



**RESOLUCIÓN N° 88/2025**  
PARALIZACIÓN TOTAL DE OBRAS

Buin, 28 de febrero del 2025

**VISTOS:**

- Lo dispuesto en los Artículos 5°, 9°, 18°, 19°, 20°, 21°, 116° y 146° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Lo dispuesto en el Artículo 5.1.21 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Citación N° 10808 de fecha 28.02.2025 al Juzgado de Policía Local.

**CONSIDERANDO:**

Que en la propiedad ubicada en Avenida Manuel Rodríguez N° 896 LT A, Rol de Avalúo 29-28 de la comuna de Buin, se encuentran ejecutando obras de demolición sin contar un Permiso aprobado por la Dirección de Obras Municipales, además de realizar Ocupación de Bien Nacional de Uso Público sin las autorizaciones de las Direcciones Municipales competentes, contraviniendo artículos tanto de la Ley General de Urbanismo y Construcciones como de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

**RESUELVO:**

**1° ORDENASE** la Paralización Total de las Obras en ejecución, en Avenida Manuel Rodríguez N° 896 LT A, Rol de Avalúo 29-28 de la comuna de Buin, debido al incumplimiento tanto de la Ley General de Urbanismo y Construcciones como de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. A razón de esto no se podrá ejecutar ningún tipo de obras mientras no se apruebe el Permiso correspondiente por parte de la Dirección de Obras Municipales.

**2° NOTIFIQUESE** al propietario la presente Resolución de Paralización Total de Obras, por un Inspector de la Dirección de Obras Municipales de Buin, para dar cumplimiento a la presente disposición.



**GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

